



DECRETO ALCALDÍCIO N° 3208
AUTORIZA RECONOCIMIENTO DE DEUDA QUE INDICA.
AUTORIZA PAGO FACTURA QUE INDICA.
REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

09 DIC 2025

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldício N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 1665 de fecha 09.12.2025 del Director SECPLA, en el marco del campeonato nocturno de fútbol organizado por la Asociación de Fútbol Infantil desarrollado en los días 21 y 22 de noviembre del año 2025 en el estadio Municipal de la Comuna de Requinoa.

El campeonato se desarrolló en horario nocturno, por lo cual era necesario la utilización de las torres de iluminación que no se encontraban con todas las ampolletas en funcionamiento, específicamente 9 no prendían.

El Estadio Municipal de Requinoa fue presentado al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), el cual cuenta con Recomendación Favorable (RS), y a su vez, el Acuerdo Core N° 7.658 del Consejo Regional de fecha 15.11.2024, aprueba la iniciativa de inversión denominada: "**CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO COMUNAL, REQUÍNOA**" CODIGO BIP N° 30485220-0, por un monto total de M\$5.533.189 con cargo al Programa de Inversión del Gobierno regional.

No obstante, el proyecto "**CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO COMUNAL, REQUÍNOA**" no se ha podido ejecutar por ajustes presupuestarios a nivel nacional, los cuales han repercutido en el inicio de las obras.

Por lo anterior, con la finalidad de poder desarrollar la actividad solicitada por los dirigentes de la Asociación de Fútbol Infantil, y por no haber informado con la suficiente anticipación el requerimiento para poder generar los procesos administrativos de contratación, tengo a bien a solicitar a Ud., Autorización de Reconocimiento de deuda al Contratista: **CRISTIAN OMAR MARCHANT PINTO**, rut: [REDACTED] por un monto de **\$ 595.000 IVA Incluido**, para la ejecución del **RECAMBIO DE 9 AMPOLLETAS EN FOCOS EN TORRES DEL ESTADIO MUNICIPAL DE REQUÍNOA**.

A su vez, solicito Autoriza del pago de la factura N° 505 de fecha 25.11.2025, por los trabajos ya prestados en el Estado Municipal, puesto que fueron ejecutados en conformidad.

El gasto debe ser imputado a la cuenta presupuestaria N° 215.22.08.999 "Otros", del área de gestión **GESTIÓN INTERNA**, programa **GESTIÓN INTERNA**, del presupuesto municipal vigente.



DECRETO :

AUTORIZASE RECONOCIMIENTO DE DEUDA al Contratista: **CRISTIAN OMAR MARCHANT PINTO**, rut: [REDACTED] por un monto de \$ 595.000 IVA Incluido, para la ejecución del **RECAMBIO DE 9 AMPOLLETAS EN FOCOS EN TORRES DEL ESTADIO MUNICIPAL DE REQUÍNOA**, con la finalidad de poder desarrollar la actividad solicitada por los dirigentes de la Asociación de Fútbol Infantil, y por no haber informado con la suficiente anticipación el requerimiento para poder generar los procesos administrativos de contratación.

AUTORIZASE pago de la factura N° 505 de fecha 25.11.2025, por los trabajos ya prestados en el Estado Municipal, puesto que fueron ejecutados en conformidad.

IMPUTENSE el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.08.999 "Otros", del área de gestión **GESTIÓN INTERNA**, programa **GESTIÓN INTERNA**, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/DMS/djms.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Público (1)
Adm. Y Finanzas (1)